



PER

Ministerio
de Desarrollo
Agrario y Riego

Procuraduría Pública

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo “

Lima, 20 de marzo de 2023

OFICIO N°1267 –2023–MINAGRI–PP

Señora

LIES ARACELI LINARES SANTOS

Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL

Av. República de Chile N° 350, Jesús María, Lima

Presente. –

Asunto : **SOBRE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Referencia : Oficio N°081-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y en atención al oficio de referencia, a través del cual se nos solicita informar sobre las actas de conciliación emitidas en el mes de diciembre de 2022 y enero de 2023 y los laudos arbitrales emitidos en octubre y noviembre de 2022, en los procedimientos conciliatorios y procesos arbitrales en los que el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL formó parte.

Al respecto, cumplimos con informar que, se ha identificado solo un acta de conciliación emitida en mes de diciembre del 2022, la misma que se anexa al presente; asimismo, precisamos que no existen laudos arbitrales emitidos en los meses de octubre y noviembre del año 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por AQUIZE
CÁCERES Katty Mariela FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 17:55:24 -05:00

KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES
Procuradora Pública del
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

KMAC/RAIH/mte

File: S/N

Adj. Acta de conciliación por inasistencia de una de las partes

CUT N°: 8749-2023-MIDAGRI



"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

Autorizado por el Ministerio de Justicia con R.D. N° 676-2019- JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: Av. Arenales N° 395 Oficina N° 509, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima
www.ccburgos.com info@ccburgos.com Teléfono: 01-724-4088 / 948014568

EXP. N° 320-2022

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 339-2022

En la ciudad de Lima, siendo las 10:10 horas del día 28 de diciembre del año 2022, ante mí, Flor Violeta Burgos Reyes, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44215601, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 52139 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 15623, presento su solicitud de conciliación: **CONSORCIO SANTA**, identificado con RUC N° 20568345755, con domicilio en Av. Pedro Silva 538 Zona B, Manzana "G" Lote N° 15 Urb. Cocharcas, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por **MIRIAN ROCIO MENDOZA BARRA**, identificada con DNI N° 46719408, según Contrato de Consorcio de fecha 28 de junio del 2022, otorgado por la Notaría Canchaya Sanchez; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL – PROCURADOR PUBLICO**, con domicilio en Av. República De Chile Nro. 350, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por **Judith Erika Soto Pelayo**, con DNI N° 45082113, según Carta de Apersonamiento de fecha 23 de diciembre del 2022, otorgado por la Procuradora Pública KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES designado mediante Resolución N° 146-2019 JUS de fecha 28 de junio de 2019; siendo la materia a Conciliar: **Dejar sin efecto en todos sus extremos la arbitraria e ilegal Resolución de Coordinación Técnica N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-CT (02.11.22) Ampliación De Plazo Contractual Y Otros.**

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la audiencia de conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 19 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas; y la segunda el día 28 de diciembre del 2022 a las 10.00 horas; y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones, la parte solicitante: **CONSORCIO SANTA**
Se deja constancia de la asistencia de la parte invitada: **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL.**

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 339-2022**, la misma que consta de **01 (una)** página, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detalladamente en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, ingresada con fecha 05 de diciembre del año 2022 y consta de 10 (diez) folios.

CENTRO DE CONCILIACION
"SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

FLOR VIOLETA BURGOS REYES
CD. N° 52139
REG. N° 15623





"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

Autorizado por el Ministerio de Justicia con R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Av. Arenales N° 395 Oficina N° 509, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima
www.ccburgos.com info@ccburgos.com Teléfono: 01-724-4088 / 948014568

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSI A (S)

CONSORCIO SANTA solicita a **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL - PROCURADOR PUBLICO** cumplir con las siguientes pretensiones:

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: ORDENAR al **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**, modificar en todos sus extremos la arbitraria e ilegal **Resolución de Coordinación Técnica N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-CT (02.11.22)**, por medio del cual se declara improcedente nuestra solicitud de ampliación de plazo tramitada a través de Carta N° 058-2022-CSANTA/RC (14.10.22), por haber inobservado la norma especial que regula la contratación, debiendo **ORDENAR** al **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**, apruebe la ampliación de plazo tramitada a través de Carta N° 058-2022-CSANTA/RC (14.10.22), en observancia del Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM**, concordante con la **OPINIÓN N° 102-2021/DTN** y **OPINIÓN N° 075-2021/DTN**.

SEGUNDO PRETENSIÓN PRINCIPAL: DISPONER que el **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**, reconozca los daños y perjuicios ocasionados por la arbitraria e ilegal **Resolución de Coordinación Técnica N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-CT (02.11.22)**, por la suma de S/ 18,000.00 Soles, monto que se recalculara hasta la fecha real de emisión del acto resolutivo.

TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: DISPONER que el **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**, **ASUMA EL PAGO POR LAS COSTAS Y COSTOS** del presente Proceso conciliatorio.

PROGRAMA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO
RURAL
REP: JUDITH ERIKA SOTO PELAY
INVITADA

CENTRO DE CONCILIACION
"SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS"

FLOR VIOLETA BURGOS REYES
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, REG. N° 52139
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIA
REG. N° 15623

CERTIFICACIÓN A